



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 262- 2015-MPT**

Pampas, 28 de agosto de 2015.



**VISTO:**

El Informe N° 667 -2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Legal N° 143-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Carta N° 221-SGPUC-MPT-2015, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, referidos a la compensación por áreas cedidas a vías, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 40° de la Norma Legal Tributaria citada, sobre COMPENSACION, señala "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la Integración Vial del Área Urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente.

Que, con Informes N° 006-ZSG-MPT-2015, emitido por el Top. Zacarías Sihuy Gutarra, Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, otorga la respectiva conformidad de alineamiento a los propietarios de las vías consolidadas;

Que, con carta No 121-SGUPC-MPT-2015, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se indica que en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P, la misma que aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción son afectados por obras que ejecute la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, con Informe Legal N° 143-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que cumple con las formalidades de Ley para su suscripción de Convenio con la Sra. **LUZ ANGÉLICA VITOR TUPAC YUPANQUI**, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y a la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

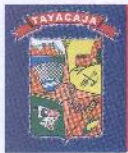
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio por Alineamiento del Área Urbana del Distrito de Pampas, distribuido en la forma siguiente:

Propietaria: Sra. **LUZ ANGÉLICA VÍTOR TÚPAC YUPANQUI**.

**UBICACIÓN**

Jr. San Cristóbal.

- Frente 5.00. ml.
- Derecha 0.73. ml.
- Izquierda. 0.73. ml.



Municipalidad Provincial de

**TAYACAJA**

*De la mano con el pueblo...*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 262- 2015-MPT**

Pampas, 28 de agosto de 2015.



- Fondo 5.00. ml.
- Área afectada. 3.65. m2.

Pasaje sin Nombre.

- Frente. 9.27 ml.
- Derecha. 0.80 ml.
- Izquierda. 0.80 ml.
- Fondo. 9.80 ml.
- Área afectada 7.42 m2.

**ÁREA TOTAL AFECTADA 11.07 m2**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR,** al Secretario General, notificar a la Gerencia Municipal, y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Moisés Vila Escobar  
ALCALDE